

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D. C., dos (02) de mayo de dos mil veintidós (2022)

Ref. Ejecutivo Singular Rad. 11001400305320210039100

Visto el informe secretarial que antecede, la Juez resuelve:

1. Reconocer a Patrimonio Autónomo FAFP CANREF, como cesionario del crédito constituido en favor de Scotiabank Colpatría de las obligaciones a cargo de Everardo Suarez Mendieta, por las obligaciones contenidas en el Pagare No. 20756109528 que se libró mandamiento de pago el 25 de junio de 2021 y se dispuso continuar con la ejecución en decisión de fecha 8 de noviembre de la misma anualidad.
2. Señalar que la nueva demandante ratificó al abogado Luis Eduardo Gutiérrez Acevedo, que venía actuando como apoderado de la entidad cedente, como su apoderado judicial.

Notifíquese (2),



**Nancy Ramírez González**  
Juez

<p>JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ. D. C. La providencia anterior se notifica por Estado No. 065 fijado en el Portal Web de la Rama Judicial asignado a este despacho a las 8. A. M. En la fecha <u>3 - mayo- 2022</u> Edna Dayan Alfonso Gómez Secretaria</p>
--